



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 17 de enero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-2025-CU.- CALLAO, 17 DE ENERO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de enero de 2025, sobre el punto de agenda reformulado 4. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario, es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numerales 109.3 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto general de la Universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 002-2025-UNAC-DIGA/UA del 14 de enero de 2025; presentó a la Dirección General de Administración el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) con quince procedimientos de selección, detallando el sustento técnico para la aprobación correspondiente, detallando como conclusiones lo siguiente: “*A efecto de continuar con los actos preparatorios de la contratación, es necesario realizar (...) la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) con quince (15) procedimientos de selección por un monto total de S/9,939,265.25 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 25/100 SOLES), (...). El numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), señala que “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para las comparaciones de precio que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad” y finalmente, recomienda lo siguiente: “Por lo señalado en los párrafos precedentes, se solicita a su despacho, correr traslado al Consejo Universitario para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) con quince (15) procedimientos de selección, por un monto total de S/ 9,939,265.25 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES), conforme lo establece el artículo 109, inc. 109.3, Resolución de Asamblea Universitaria N° 08-2022-AU de fecha 28 de junio del 2022, en el que se aprueba la modificación al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; (...);*”

Que, la Directora de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 044-2025-DIGA/UNAC (Expediente N° 2098994) del 14 de enero de 2025, remite el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional del Callao, el cual registra quince procedimientos de selección por un monto total de S/ 9,939,265.25 (nueve millones novecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 25/100 soles), elaborado por la Unidad de Abastecimiento para aprobación del Consejo Universitario;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de enero de 2025, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda reformulado 4. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2025 – PAC 2025;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Informe N° 002-2025-UNAC-DIGA/UA del 14 de enero de 2025 y en el Oficio N° 044-2025-DIGA/UNAC del 14 de enero de 2025; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de enero de 2025; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


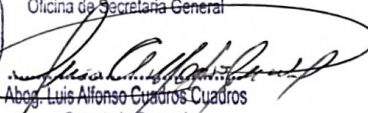
- 1° **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 – PAC 2025**, con quince (15) procedimientos de selección, por un monto de S/ 9,939,265.25 (nueve millones novecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 25/100 soles) según el Anexo N° 01 presentado por la Unidad de Abastecimiento, el cual forma parte de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**, en su calidad de órgano encargado de contrataciones, proceda a la **INCLUSIÓN** de las contrataciones de bienes, servicios y obras previstas para el presente año fiscal 2025, requeridas por las diferentes áreas usuarias de la Universidad Nacional del Callao en el menor plazo posible para la debida programación de recursos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio presupuestario, conforme a la normativa de contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.
- 3° **DISPONER**, que el **Jefe de la Unidad de Abastecimiento**, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones que aprueba, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de expedición.
- 4° **DISPONER**, que el **Jefe de la Unidad de Abastecimiento**, presente un informe mensual al Consejo Universitario sobre los avances del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 – PAC 2025.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, UA, OPP, URH,
cc. UC, UT, dependencias académicas y administrativas y archivo.

